

418 Foll. 227-12

PROGRAMA
DE
HISTORIA Y ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL
COMUN Y FORAL,
PRIMER CURSO,

POR EL DOCTOR

D. CLETO TRONCOSO PEQUEÑO,

Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Derecho
de la Universidad de Santiago.

SANTIAGO:

IMPRESA DE JOSÉ M. PAREDES,
Virgen de la Cerca núm. 12.

1884.

~~D-18-11116~~

П. 325685

478

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

PROGRAMA

DE

HISTORIA Y ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL
COMUN Y FORAL,

PRIMER CURSO,

POR EL DOCTOR

Don Cleto Troncoso Pequeño,

Catedrático de dicha asignatura.



SANTIAGO:

IMPRESA DE JOSÉ M. PAREDES,
Virgen de la Cerca núm. 12.

1884.

Obras de texto á las cuales se halla ajustado este Programa,

Estudios de ampliacion de la historia de los Códigos españoles y de sus instituciones sociales, civiles y políticas; por el Dr. D. Domingo Ramon Domingo de Morató.

El Derecho Civil Español con las correspondencias del Romano, tomadas de los Códigos de Justiniano y de las doctrinas de los Intérpretes, en especial de las Instituciones y del Digesto Romano Hispano de D. Juan Sala, por el mismo autor.

Novisima Legislacion Hipotecaria anotada y concordada. De la Biblioteca Jurídica de los Sres. D. Rémulo Moragas y Droz y D. Julian Maria Pardo.



LECCION PRELIMINAR.

Concepto del Derecho Civil.—Su importancia.—Elementos que influyeron en la formación del Derecho Civil Español.—Derecho común y foral.—Consideraciones generales sobre el plan y método.—Su aplicación al estudio de esta asignatura.

Nociones generales.

LECCION 1.^a

Concepto de la Justicia.—Su necesidad é importancia.—Diferentes modos de considerarla en su aplicación.—Idea y distinción del deber.

LECCION 2.^a

¿El Derecho y La Legislación tienen algún principio fundamental?—Escuelas que pretenden dominar la ciencia del Derecho.

LECCION 3.^a

Concepto del Derecho.—Paralelo con la Moralidad y la Utilidad.

LECCION 4.^a

Del Derecho considerado subgetivamente.—Elementos generadores del mismo.—Limitacion del Derecho.

LECCION 5.^a

Del Derecho considerado objetivamente.—Formas del reconocimiento de la regla jurídica.—Sus relaciones.—Costumbre.—Sus especies.—Formas que puede revestir.—Uso del pueblo.—Sus caractéres.—Prueba de la costumbre segun el Derecho Español.—Breves indicaciones acerca de la costumbre segun la Legislacion foral.

LECCION 6.^a

Continuacion de la anterior.—Jurisprudencia.—Diversas acepciones de esta palabra.—A quien corresponde en España la facultad de establecerla.—Autoridad de los fallos del Supremo Tribunal de Justicia.

LECCION 7.^a

Nocion de la ley.—Sus caractéres.—Sus especies.—Sus efectos.—Renuncia de la ley.—Retroactividad de la misma.

LECCION 8.^a

Continuacion de la anterior.—Determinacion de las leyes que deben aplicarse al extranjero en los distintos órdenes de la vida.

LECCION 9.^a

Generacion de la ley.—Doctrinas de las escuelas racionalista é histórica acerca de este punto.—A quien corresponde en España el poder legislativo.—Promulgacion de la ley.—Diversos sistemas.—Cual se practica en España.—Derogacion y dispensa de la ley.

LECCION 10.

Interpretacion de la ley.—Su necesidad.—Sus especies y valor que respectivamente tienen.—Juicio crítico de las reglas de interpretacion de las leyes.—Derecho foral referente á este punto.

LECCION 11.

Divisiones ó manifestaciones del Derecho considerado ya objetiva ya subjetivamente.

Historia externa del Derecho Civil Español comun y foral.

~~~~~

## LECCION 12.

Nocion de la Historia del Derecho bajo su doble aspecto científico y positivo.—Division de la misma en interna y externa.—Su importancia.—Método que debe seguirse en su estudio.

## LECCION 13.

Ojeada general sobre la Historia de la Legislacion Española.—Hechos de importancia capital que la misma nos ofrece.—Períodos y épocas en que se presenta dividido su estudio.

## LECCION 14.

Período de preparacion.—Indicaciones acerca de los pueblos que dominaron en España con anterioridad á Roma.—Dominacion romana.—Estado de España en el siglo IV y principios del V.

### LECCION 15.

Período de consumacion.—Primera época.—Tiempo que comprende.—Su carácter.—Invasion de los Godos.—Fundacion de la Monarquía Española.—Política de los primeros Reyes.—Costumbres primitivas de los Godos.—Modificaciones que sufrieron despues de su establecimiento en España.

### LECCION 16.

Código de Tolosa.—Situacion política y social de España en esta época.—Breviario de Aniano.

### LECCION 17.

Conversion de Recaredo al Catolicismo.—Influencia de este acontecimiento en la Legislacion.—Concilios Toledanos.—Su carácter.—Disposiciones mas notables.—Juicio crítico.—Nueva política de los Reyes Godos.

### LECCION 18.

Segunda época.—Tiempo que comprende.—Su carácter.—Fuero Juzgo.—Su autor.—Epoca de su promulgacion.—Estado político y social de España en la misma.

### LECCION 19.

Continuacion de la anterior.—Plan y distribucion del Fuero Juzgo.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.

### LECCION 20.

Invasion de los Arabes.—Influencia de este suceso en la Legislacion.—Que suerte cupo al Fuero Juzgo.

## LECCION 21.

Tercera época.—Tiempo que abraza.—Doble aspecto de la Legislacion foral.—Fueros municipales.—Noticia de los más notables.—Epoca de su promulgacion.—Estado político y social de España en la misma.—Espíritu y tendencias de esta parte de la Legislacion pátria.—Juicio crítico.

## LECCION 22.

Feudos.—Causas de su introduccion en España.—Preeminencias de los Ricos-omes.—Disminucion del poder real y decadencia de las leyes Godas.

## LECCION 23.

Fuero de los Fijosdalgo.—Fuero Viejo de Castilla.—Su autor.—Épocas de su redaccion y reforma.—Estado político y social de España.

## LECCION 24.

Continuacion de la anterior.—Carácter del Fuero Viejo.—¿Puede Considerarse Código general?—Elementos, plan y distribucion de dicho Código.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.

## LECCION 25.

Estado político y social de España en el siglo XII.—Proyectos de uniformar la Legislacion.—Indicacion de los Códigos de D. Alonso el Sábio.—Su objeto.

## LECCION 26.

Fuero Real.—Su historia.—Elementos, plan y distribucion de dicho Código.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.—El Espéculo.—Epoca de su formacion.—Su carácter.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.

### LECCION 27.

Las Siete Partidas.—Causas de su formacion.—Lugar y tiempo en que tuvo efecto.—¿Es el referido trabajo una obra puramente doctrinal?—Nombres con que se conoció.

### LECCION 28.

Continuacion de la anterior.—Autor y redactores de las Siete Partidas.—Epoca de la vigencia de este Código.—Fué previamente corregido?

### LECCION 29.

Continuacion de la anterior.—Elementos, plan y materias de que trata el Código de las Siete Partidas.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.—Ediciones.—Noticia de las Leyes del Estilo.

### LECCION 30.

Cuarta época.—Carácter porque se distingue.—Tiempo que comprende.—Ordenamiento de Alcalá.—Promulgacion de las Siete Partidas.—Transaccion entre la Legislacion antigua y nueva.—Análisis de la ley 1.<sup>a</sup>, tit. 28 del Ordenamiento.—Juicio crítico de este cuerpo legal.

### LECCION 31.

Estado de la Legislacion desde el Ordenamiento de Alcalá hasta los Reyes Católicos.—Ordenamiento Real.—Su autor.—Epoca de su formacion.—Se redactó con autorizacion real?—Su autoridad y observancia.—Plan y distribucion de materias.—Juicio crítico.

### LECCION 32.

Coleccion de Pragmáticas posteriores al Ordenamiento de Montalvo.—Leyes de Toro.—Su autor.—Fines de su formacion.—Epoca de su promulgacion.—Juicio crítico.

### LECCION 33.

Nueva y Novísima Recopilacion.—Sus autores.—Epocas de su promulgacion respectiva.—Estado político y social de España en las mismas.—Elementos y plan de dichos Códigos.—Su espíritu y tendencias.—Juicio crítico.—Suplemento á la Novísima Recopilacion.

### LECCION 34.

Quinta época.—Tiempo en que comienza.—Su carácter.—Causas del nuevo aspecto que la Legislacion ofrece en esta época.—Indicacion de las principales reformas hechas en el presente siglo por lo que se refiere al Derecho Civil.—Estado actual de la Legislacion Española.—Orden de preferencia entre los varios Códigos.

### LECCION 35.

Origen y vicisitudes de la Monarquía Aragonesa.—Sus especiales leyes.

### LECCION 36.

Origen y vicisitudes del Principado de Cataluña.—Proceso histórico de su Legislacion.

### LECCION 37.

Origen y proceso histórico del antiguo reino de Valencia.—Vicisitudes de su Derecho.—Reino de Navarra.—Historia de su Legislacion.

### LECCION 38.

Fueros de las Provincias Vascongadas.—Estado actual de su Derecho.

## Elementos de Derecho Civil Español comun y foral.

---

### LECCION 39.

Partes en que suele dividirse el Derecho Civil.—Primera parte.—Nocion de la persona.—Idea del estado y clasificacion de las personas bajo este concepto.—Primera division.—Personas propiamente tales y personas morales.—Derecho comun y foral.—Segunda division.—Póstumos y nacidos.—Viabilidad.—Derechos respectivamente emanados de dichos estados.

### LECCION 40.

Tercera division de las personas.—Varones y hembras.—Derechos respectivamente emanados de estos estados.—Cuarta division.—Padres é hijos de familia segun el sentido estrictamente legal de estas palabras.—Derechos correspondientes á cada uno de dichos estados.—Quinta division.—Mayores y menores.—Derecho comun y foral.—Sexta division.—Naturales y extranjeros.—Sus respectivos derechos.

### LECCION 41.

Matrimonio canónico.—Su definicion y divisiones.—Requisitos que preceden á su celebracion.—Esencia de los espousales.—Su desarrollo histórico.—Personas que pueden contraerlos.—Efectos que producen.—Causas que los disuelven.

### LECCION 42.

Continuacion de la anterior.—Amonestaciones.—Licencia superior.—Consentimiento paterno.—Precedentes históricos.—Exámen de la ley de 20 de Junio 1862.

### LECCION 43.

Requisitos que deben concurrir en el acto de la celebracion del matrimonio.—Consentimiento de los contrayentes.—Capacidad.—Asistencia del Párroco y testigos.—Idea y clasificacion de los impedimentos.—Precedentes históricos.—Enumeracion y estudio de los dirimenes.

### LECCION 44.

Continuacion de la anterior.—Impedimentos impedientes.—Exposicion y exámen de los mismos.—Dispensa de impedimentos.—Quien puede otorgarla y en que casos.

### LECCION 45.

Disolucion del matrimonio.—Sus causas.—Exámen histórico del divorcio.—Sus condiciones.—1.<sup>a</sup> Causa legal.—2.<sup>a</sup> Intervencion de la autoridad.—Exámen y juicio crítico del R. D. de 9 de Febrero, 1875.

### LECCION 46.

Matrimonio civil.—Plan de la ley de 18 de Junio 1870.—Naturaleza del matrimonio.—Circunstancias de aptitud necesarias para contraerlo.—Dispensas.—Diligencias preliminares á la celebracion del matrimonio.

### LECCION 47.

Continuacion de la anterior.—Celebracion del matrimonio.—Medios de probarlo.—Naturaleza; causas y efectos del divorcio.—Disolucion y nulidad del matrimonio.

## LECCION 48.

Efectos civiles del matrimonio.—Su clasificacion.—Derecho comun.—Efectos con relacion al marido.—Efectos con relacion á la mujer.—Exámen histórico de este punto.—¿Es lícito á la mujer casada hacer donacion mortis causa sin licencia del marido?—Derecho foral.

## LECCION 49.

Efectos civiles del matrimonio con respecto á los hijos.—Legitimidad.—Principio en que se funda.—Sus limitaciones.—Precedentes históricos.—Disposiciones de la ley de Matrimonio Civil acerca de este punto.—Condicion jurídica de los hijos nacidos de padres, cuyo matrimonio se haya declarado nulo por existir impedimento dirimente ignorado.

## LECCION 50.

Efectos civiles del matrimonio con relacion á los bienes de los cónyuges.—Su clasificacion.—Concepto de la dote.—Historia de esta institucion.—Derecho comun.—Divisiones de la dote.—Quienes tienen obligacion de constituir dote.—A favor de que personas.—¿El abuelo y el bisabuelo paternos en su caso están obligados á dotar á la nieta ó biznieta pobres?—Derecho foral.

## LECCION 51.

Derecho comun.—Bienes afectos al pago de la dote.—Cosas que pueden ser objeto de esta.—Tasa de la dote en cuanto al máximo y al mínimo.—Derechos del marido y de la mujer en los bienes dotales.—Derecho foral.

### LECCION 52.

Derecho comun.—Restitucion de la dote.—Casos en que procede.—Casos en que no tiene lugar.—Motivos que la retardan.—Tiempo y forma de verificarse.—A quien corresponden los frutos y acciones de la dote.—A cargo de quien son los desperfectos.—Abono de impensas.—Derecho foral.

### LECCION 53.

Bienes parafernales.—Su origen histórico.—Derecho comun.—Dominio y administracion de dichos bienes.—Aplicacion é inversion de sus productos.—A quien corresponde la facultad de disponer de los parafernales.—Derecho foral.

### LECCION 54.

Arras.—Su concepto.—Origen é historia de dicha institucion.—Límite de las arras.—Épocas de constituirse.—Casos en que la mujer pierde el dominio de las arras.

### LECCION 55.

Derecho comun.—Donaciones esponsalicias.—Su concepto.—Origen é historia.—Limite que la ley les señala.—Efectos de dichas donaciones.—Si en un mismo matrimonio se hubiesen otorgado arras y donacion esponsalicia ¿corresponderá á la mujer ó sus herederos el dominio de ambas cosas?—Derecho foral.—Donaciones propter nuptias.—Donaciones entre marido y mujer.—Donaciones especiales de la Legislacion foral.

### LECCION 56.

Sociedad legal de gananciales.—Su origen é historia.—Derecho comun.—Como se constituye dicha sociedad.—Su carácter y objeto.—Que bienes entran en ella.—Derecho foral.

### LECCION 57.

Derechos de los cónyuges sobre los bienes gananciales.—Derecho comun.—Derechos del marido.—Está facultado para donar los referidos bienes?—Derechos de la mujer.—Renuncia de los gananciales hecha por la misma.—Tiempo en que puede tener lugar y efecto que produce.—Reglas relativas á la distribución de los frutos pendientes á la disolucion de la sociedad y á los gastos hechos para su produccion.—Derecho foral.

### LECCION 58.

Derecho comun.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Causas que la disuelven.—Derecho foral.—Derecho de Viudedad ó Usufructo foral.—Bienes que comprende.—Efectos que produce.—Causas por que cesa.

### LECCION 59.

Pátria potestad.—Su concepto.—Desarrollo histórico de la citada institucion.—Derecho comun.—Derechos y deberes entre los padres y los hijos.—Innovaciones hechas en la materia de peculios por la Ley hipotecaria y la de Matrimonio Civil.—Derecho foral.

### LECCION 60.

Modos de adquirir la pátria potestad.—Preliminares de la legitimacion.—Clasificacion de los hijos.—Derecho comun y foral.

### LECCION 61.

Legitimacion.—Su concepto.—Desenvolvimiento histórico de la referida institucion.—Especies de legitimacion.—Hijos que pueden ser legitimados.—Efectos de la legitimacion.

## LECCION 62.

Alimentos de los hijos ilegítimos.—Personas que tienen el deber de suministrarlos y á favor de quienes.—Límite de dichos alimentos.—Derecho comun y foral.

## LECCION 63.

Adopcion.—Su concepto.—Origen é historia de la citada institucion.—Derecho comun.—Especies de adopcion.—Quienes pueden adoptar y ser adoptados.—Formalidades de la adopcion en especie y de la arrogacion.—Sus efectos.—Derecho foral.

## LECCION 64.

Modos de extinguirse la pátria potestad.—Precedentes históricos.—Derecho comun y foral.

## LECCION 65.

Tutela.—Su concepto.—Origen racional y desarrollo histórico de dicha institucion.—Derecho comun.—Especies de tutela.—Quienes pueden ser tutores.—A quien corresponde su nombramiento.—Derecho foral.

## LECCION 66.

Curadoría.—Su concepto.—Puntos en que difiere de la tutela.—Origen é historia de la curadoría.—Derecho comun.—Especies de curadoría.—Nombramiento de curador para los bienes.—De curador ejemplar.—De curador para pleitos.—Derecho foral.

## LECCION 67.

Reglas comunes á la tutela y curadoría.—Derecho comun.—Incapacidades y excusas para ejercer la guarda.—Discerni-

miento de los cargos de tutor y curador.—Obligaciones de los guardadores.—Causas de extincion de la guarda.—Derecho foral.

### LECCION 68.

Restitucion por entero.—Su concepto.—Su origen histórico.—Derecho comun.—A quienes compete la restitucion.—¿Podrá pedirla un jurisconsulto menor?—¿Corresponderá al que haya obtenido dispensa de edad?—Contra quienes puede intentarse.—Casos en que procede.—Casos en que no tiene lugar.—Término para pedirla.—Efectos que produce.—Derecho foral.

### LECCION 69.

Apéndice al tratado de las personas.—Registro civil.—Plan de la ley de 17 de Junio 1870.—Parte orgánica.—Centros á que está encomendado el Registro.—Secciones en que se halla dividido.—Registro de nacimientos.

### LECCION 70.

Continuacion de la anterior.—Registro de matrimonios.—Registro de defunciones.—Inscripciones de ciudadanía.

### LECCION 71.

Segunda parte del Derecho Civil.—Acepcion jurídica de la palabra cosa.—Clasificacion de las cosas.—Cosas propiamente tales.—Servicios productivos ó hechos.—Derecho comun y foral.

### LECCION 72.

Teoría del derecho real y personal.—Caractéres propios de cada uno de ellos.—Especies de derecho real.

### LECCION 73.

Erencia del dominio.—Breves indicaciones acerca del desenvolvimiento histórico de esta institucion.—Cosas susceptibles de dominio.—Personas capaces de adquirirlo y transmitirlo.—Facultades que comprende.—Acciones que la ley concede al dueño para asegurarlo en el goce de las mismas facultades.

### LECCION 74.

Teoría del título y modo de adquirir.—Clasificación de los modos de adquirir el dominio.—De la ocupacion.—Sus especies.—Personas capaces de verificarla.—Sobre que cosas puede recaer.—Caza y pesca.

### LECCION 75.

Continuacion de la anterior.—Invencion.—Tesoros.—Minas.—Dominio de las aguas terrestres.

### LECCION 76.

Idea de la accesion.—Su fundamento.—Sus especies.—Accesion discreta.—Clasificación de los frutos.—Accesion continua.—De cuantas maneras puede verificarse.—Casos de accesion continua natural en inmuebles.

### LECCION 77.

Continuacion de la anterior.—Casos de accesion continua, industrial en inmuebles.—Derecho comun y foral.—Casos de accesion continua en cosas muebles.—Condiciones que deben tener las cosas para que puedan ser objeto de la accesion.—Personas capaces de adquirir por este medio.

### LECCION 78.

De la tradicion.—Su concepto.—Derecho comun.—Especies de tradicion —Sobre que cosas puede recaer.—Personas capaces de verificarla.—Derecho foral.

### LECCION 79.

Idea de la prescripcion.—Su origen racional.—Proceso histórico de dicha institucion. —Derecho comun.—Especies de prescripcion.—Requisitos comunes á la ordinaria y extraordinaria.—Capacidad en las personas.—Capacidad en las cosas.—Posesion continuada.—Modos de interrumpirse.

### LECCION 80.

Continuacion de la anterior.—Requisitos especiales de la prescripcion ordinaria.—Buena fé.—Título.—Causas por las cuales puede rescindirise la prescripcion.—Derecho foral.

### LECCION 81.

Clasificacion y estudio de los diferentes modos de perder el dominio.

### LECCION 82.

Nocion de la propiedad intelectual.—Sus especies.—Precedentes históricos.—Exámen de la Legislacion vigente.

### LECCION 83.

Que es derecho de posesion.—Distintas denominaciones que se le aplican.—Esencia del referido derecho.—Su origen histórico.—Derecho comun.—Clases de posesion.—Sobre que cosas puede recaer.—Personas capaces de realizarla.—Que facultades comprende.—Acciones que la ley concede al poseedor civil.—Modos de constituir el derecho de posesion.—Modos de perderlo.—Derecho foral.

## LECCION 84.

Servidumbre.—Caractéres esenciales y accidentales de este derecho.—Precedentes históricos.—Especies de servidumbres.—Condiciones propias de las reales y personales.—Personas capaces de constituir ó adquirir el derecho de servidumbre.—Cosas sobre que recae.

## LECCION 85.

Servidumbres reales.—Clasificación de las urbanas.—Estudio de los principales tipos de esta especie segun el Derecho comun y el foral.

## LECCION 86.

Continuacion de la anterior.—Servidumbres rústicas.—Su division.—Estudio de las principales segun la Legislacion comun y foral.—Servidumbres en materia de aguas.

## LECCION 87.

Servidumbres personales.—Sus especies.—Derecho comun.—Nocion y division del usufructo.—Idea del cuasi-usufructo.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Derecho foral.—Uso y habitacion.—Paralelo de estas servidumbres entre sí y con la de usufructo.

## LECCION 88.

Acciones que garantizan el goce del derecho de servidumbre.—Modos de constituirse este derecho segun la Legislacion comun y la foral.—Modos de extinguirse.

## LECCION 89.

De los censos.—Su esencia.—Sus especies segun el Derecho comun y el foral.—Censo enfitéutico.—Su definicion.—Su origen histórico.—Derecho comun.—Divisiones del referi-

do censo.—Condiciones que requiere en las personas y en las cosas.—Derechos y acciones del señor directo y del enfiteuta:—Modos de constituirse y extinguirse el censo enfiteutico.—Derecho foral.

### LECCION 90.

Censos especiales de índole enfiteuticaria.—Censo por razon de superficie.—Foros y subforos.—Censos frumentarios.—Rentas en saco.—Rabassa morta.—Cédulas de planturia.

### LECCION 91.

Censo reservativo.—Analogía y diferencias entre este y el enfiteutico.—Origen histórico del censo reservativo.—Derecho comun.—Condiciones que exige el referido censo en las personas y en las cosas.—Modos de constituirse.—Efectos que produce.—¿Le es aplicable la ley 68 de Toro relativa al pacto de comiso?—Modos de extinguirse.—Derecho foral.

### LECCION 92.

Censo consignativo.—Su concepto y distincion del mútuo.—Origen histórico del expresado censo:—Derecho comun.—Requisitos esenciales del censo consignativo.—Modos de constituirse.—Efectos que produce.—Modos de extinguirse.—Derecho foral.—Censos especiales de carácter consignativo.—Renta vitalicia.—Juros.

### LECCION 93.

Derecho de prenda.—Su esencia.—Su origen y desarrollo histórico.—Derecho comun.—Cosas que pueden ser objeto del mencionado derecho.—Personas capaces de constituirlo y adquirirlo.—Efectos que produce.—Modos de constituirse y extinguirse.—Derecho foral.

## LECCION 94.

Nocion y fundamento de la hipoteca.—Breve exposicion de los distintos sistemas hipotecarios que se conocen.—Orígen y proceso histórico de la hipoteca.—Principios en que descansa la Ley hipotecaria vigente.—Plan y distribucion de la misma.

## LECCION 95.

Bienes que pueden hipotecarse.—Cosas que no pueden ser objeto de hipoteca.—Cosas que se consideran hipotecadas sin expresa mencion en el contrato.—Hipoteca constituida en favor de un crédito que devenga intereses.

## LECCION 96.

Adherencia de la hipoteca á los bienes sobre que se constituye.—Indivisibilidad de la hipoteca.—Constitucion de una hipoteca sobre varias fincas.—Personas que pueden hipotecar.—Modo de hacer efectivo el crédito hipotecario.—Prescripcion de la accion hipotecaria.

## LECCION 97.

Clasificacion de las hipotecas.—Nocion de las voluntarias.—Personas que pueden constituir las y en que forma.—Efectos especiales de las hipotecas de obligaciones futuras y de las sujetas á condiciones suspensivas y resolutorias.—Actos y convenios que modifican ó extinguen las obligaciones hipotecarias.—Reglas especiales á las hipotecas impuestas sobre censos.—Disminucion de valor de la finca acensuada.—Enajenacion de créditos hipotecarios.

## LECCIÓN 98.

Hipotecas legales.—Su concepto.—Enumeracion de las establecidas por la ley vigente.—Reglas comunes á todas

ellas.—Hipoteca legal en favor de la mujer casada.—Extreme-  
mos que abraza.—Personas que pueden reclamarla.—Califi-  
cacion y admision de dicha hipoteca.—Garantía subsidiaria.  
—Límites del Derecho nuevo.—Enagenacion de los bienes do-  
tales é hipotecados á la dote.

### LECCION 99.

Hipoteca legal por bienes reservables.—Personas que  
tienen derecho para exigirla.—Quiénes están obligados á  
constituirla y en que caso.—Hipoteca legal por razon de pe-  
culio.—Casos en que procede.—Quiénes pueden pedirla.

### LECCION 100.

Hipoteca por razon de tutela y curadoría.—Innovaciones  
introducidas en la materia por las leyes de Matrimonio Civil  
y Enjuiciamiento.—Hipoteca á favor del Estado, de las pro-  
vincias y de los pueblos.—Hipoteca concedida á los asegu-  
radores.

*Enero de 1884.*



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00372327



